



PROCESO: **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
DEMANDANTE: **ALBA YUDITH CABARICO JIMENEZ**
RADICADO: **54- 001- 31- 60- 004 - 2021- 00 518 - 00 (17.563).**

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 6 de diciembre de 2021, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ